INFORME DE SECRETARÍA. ***50001311000120230001900***. *Villavicencio, treinta (30) de enero de 2023. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.*

La Secretaría, ***STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al estudiar la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL que por intermedio de apoderada judicial presento la señora MARIA VALENTINA GARCIA GONZALEZ, se advierten las siguientes falencias:

1.- *Se deberá de aportar el poder otorgado por la demandante en los términos establecidos por el artículo 74 CGP, o art. 5 de la ley 2213 de 2022, toda vez, que el adjuntado fue conferido de manera física y carece de la presentación personal requerida por la norma en comento.*

2.- *Indíquese lugar de dirección física y/o electrónica de la parte demandada (numeral 10, art. 82 CGP).*

3.- *Diríjase la demanda en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante JOSÉ DUMAR RODRÍGUEZ CASTRO (art. 87 CGP).*

4.- *Suprímase todo manifestación referente a que la aquí demandante es menor de edad, toda vez, que dicha afirmación raya con la realidad, toda vez, que dicho extremo cuenta con la mayoría de edad conforme se evidencia en el registro civil de nacimiento y la cedula de ciudadanía aportada con la demanda.*

5.- *Remítase copia de la demanda y sus anexos a los aquí convocados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.*

Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. ***Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***

NOTIFIQUESE,

El Juez,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE 'ICENCIO

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 020 del 03 DE MARZO 2023.-

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria